



# Boletín Oficial



Gobierno del Estado de Sonora

Tomo CCI • Hermosillo, Sonora • Número 1 Secc. I • Martes 2 de Enero de 2018

## Directorio

Gobernadora  
Constitucional  
del Estado de Sonora  
**Lic. Claudia  
Artemiza Pavlovich  
Arellano**

Secretario de  
Gobierno  
**Lic. Miguel Ernesto  
Pompa Corella**

Subsecretario de  
Servicios de Gobierno  
**Lic. Héctor Virgilio  
Leyva Ramírez**

Director General del  
Boletín Oficial y  
Archivo del Estado.  
**Lic. Raúl Rentería Villa**



## Contenido

**ESTATAL • SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA •** Resolución que otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios al Programa Educativo de Nivel Superior denominado Ingeniería Civil, Modalidad Mixta, que impartirá la Universidad Interamericana Guaymas san Carlos S. C.

# Gobierno del Estado de Sonora

Gamendia 157, entre Serdán y  
Eliás Calles, Colonia Centro,  
Hermosillo, Sonora  
Tels: (662) 217 4596, 217 0556,  
212 6751 y 213 1286  
boletinoficial.sonora.gob.mx

C O P I A  
Boletín Oficial y  
Archivo del Estado  
Secretaría  
de Gobierno



RESOLUCIÓN No. MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO, que expide el Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, por conducto de la Secretaría de Educación y Cultura, mediante la cual otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios al Programa Educativo de Nivel Superior, denominado Ingeniería Civil, Modalidad Mixta, que impartirá la Universidad Interamericana Guaymas San Carlos S.C., por conducto de la Universidad Interamericana de Guaymas, sujeta a los términos y condiciones que se señalan en el presente documento, y

### CONSIDERANDO

Que la Universidad Interamericana Guaymas San Carlos S.C., por conducto de la Universidad Interamericana de Guaymas, satisface los requisitos exigidos por la Ley de Educación para el Estado de Sonora y demás normatividad aplicable, para que le sea otorgado el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios al Programa Educativo de Nivel Superior, denominado **Ingeniería Civil, Modalidad Mixta**; puesto que por conducto de su Representante Legal el Ing. Octavio Enrique Llano Alverde, la citada Institución acreditó que:

I. Se ha obligado a observar estrictamente el Artículo 3° Constitucional, la Ley General de Educación, la Ley de Educación para el Estado de Sonora, la Ley de Protección Civil para el Estado de Sonora, la Ley de Seguridad Escolar para el Estado de Sonora, las demás disposiciones reglamentarias que emanen de éstas y correlativas que se dicten en materia educativa, y a someterse a los principios académicos y pedagógicos que determine la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.

II. Es una Sociedad Civil que se encuentra constituida legalmente según escritura pública No. 5,667, emitida el catorce de marzo del dos mil trece, otorgada ante la fe del Notario Público No. 10 Lic. Miguel Arnulfo Salas Mariscal, e inscrita al Registro Federal de Contribuyentes con clave UIG130314L66, tiene por objeto, entre otros:

- 1.- La impartición de educación en todos sus tipos y niveles, previo cumplimiento de los requisitos necesarios para este fin, así como el otorgamiento de permisos y autorizaciones de las autoridades correspondientes.
- 2.- Impartir cursos de educación continua en todos sus niveles, que podrán ser con crédito o sin crédito académico.
- 3.- Impartir dentro de sus instalaciones o en otros ajenos, programas académicos de cualquier nivel educativo; con Reconocimiento de Validez Oficial y/o Incorporadas que sean dados por otras instituciones académicas similares.

- 4.- Impartir programas académicos o cursos en sus propias instalaciones o en otras que le sean ajenas, pertenecientes a instituciones educativas diversas o similares.
- 5.- Desarrolla su actividad académica bajo la Modalidad Escolarizada, No Escolarizada o Mixta; en programas abiertos o a distancia sean presenciales o no.
- 6.- Brindar asesoría y consultoría a Instituciones Educativas en las áreas académicas, de finanzas, de marketing y ventas, de recursos humanos, de vinculación, de control de servicios escolares, de tecnología de la información y de la legislación educativa.

III. La ocupación legal del inmueble escolar ubicado en el domicilio de Calle Agustín García López #1200, Colonia Centro, C.P. 85400, Guaymas, Sonora, en donde cuenta con instalaciones adecuadas para su objetivo y funcionamiento, con las condiciones pedagógicas, higiénicas y de seguridad, de acuerdo al Dictamen de Seguridad Estructural; revalidación del Dictamen de Seguridad Aprobatorio emitido por la Unidad Estatal de Protección Civil, mismo que certifica que todo el edificio escolar cuente con los sistemas de seguridad, señalización y prevención de incendios; la Licencia de Uso de Suelo expedida por la Autoridad Municipal, la cual garantiza la idoneidad del inmueble identificado en esta Resolución para que funcione un centro educativo de Nivel Superior, lo cual igualmente se constató con la Visita de Inspección llevada a cabo por personal de la Dirección General de Educación Media Superior y Superior, según consta en Dictamen de fecha diecisiete de noviembre del dos mil diecisiete, realizado por esta área y el expediente integrado de la citada Institución.

IV. Que la solicitud de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, recibida el doce de junio del dos mil diecisiete, en la Dirección General de Educación Media Superior y Superior, se acompañó de la documentación requerida por la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, y de la propuesta del Plan y Programas de Estudio de Nivel Superior, correspondiente a la **Ingeniería Civil, Modalidad Mixta**, que derivado de la revisión realizada por personal de la Dirección General de Educación Media Superior y Superior fueron aprobados conforme a la normatividad aplicable al caso.

V. Cuenta según consta en la documentación entregada a la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, con personal académico idóneo para impartir las asignaturas que integran el Plan y Programas de Estudio de la citada propuesta, quienes tienen la formación profesional y la experiencia docente que su responsabilidad requiere.

Por lo expuesto y con fundamento en lo establecido por los artículos 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; correlativos de la Constitución Política del Estado de Sonora; 54 de la Ley General de Educación; 1°, 18, 23, 24, fracción XI, 31, 33, 34, 41, 42, 44, 48, 49, 50, 51, 53, 55, 56, 61, 81, 82, 83, 84 y 85 de la Ley de Educación para el Estado de Sonora; 27, apartado B, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, y 6°, fracción XXXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación y Cultura; la Ley de Protección Civil para el Estado de Sonora; la Ley de Seguridad Escolar para el Estado de Sonora, y su Reglamento, y demás normatividad aplicable, la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora ha tenido a bien dictar:

NÚMERO DE RESOLUCIÓN	PLAN DE ESTUDIOS	MODALIDAD	NÚMERO DE RVOE
1194	INGENIERÍA CIVIL.	MIXTA	1194-21112017

### RESULTANDO

**PRIMERO.-** La Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios al Programa Educativo de Nivel Superior, correspondiente a la **Ingeniería Civil, Modalidad Mixta**, a impartirse por la Universidad Interamericana Guaymas San Carlos S.C., por conducto de la Universidad Interamericana de Guaymas en el domicilio de Calle Agustín García López #1200, Colonia Centro, C.P. 85400, Guaymas, Sonora.

**SEGUNDO.-** La Universidad Interamericana Guaymas San Carlos S.C., por conducto de la Universidad Interamericana de Guaymas, se obliga a dar cumplimiento al presente instrumento y a las disposiciones de la normatividad aplicable comprometiéndose entre otras acciones a:

- I. Impartir el Plan de Estudios citado, conforme al Plan y Programas de Estudio que acompaña a este expediente, quedando facultada para expedir Certificados, Diplomas y Títulos.
- II. Organizar, con libertad administrativa, su estructura orgánica y funcional en la forma que estime conveniente sin contravenir los principios que sobre la materia prevén los ordenamientos legales correspondientes.
- III. Cubrir los derechos de incorporación, supervisión, asesoría y vigilancia, en los términos establecidos por la Ley de Hacienda del Estado, y proporcionar un mínimo de becas de acuerdo a los lineamientos legales establecidos o en los que al efecto establezca la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.
- IV. Mantener vigentes los permisos, dictámenes y licencias que procedan conforme a los ordenamientos aplicables y sus disposiciones reglamentarias, debiendo ponerlos a disposición de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.
- V. Facilitar y colaborar en las actividades de evaluación, inspección, vigilancia y supervisión que la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora realice u ordene.

VI. Observar en materia de instalaciones, lo dispuesto en el artículo 49, fracción II de la Ley de Educación para el Estado de Sonora, y demás normatividad aplicable.

**TERCERO.** - La Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, ejercerá en todo tiempo la supervisión técnica y académica a la Universidad Interamericana Guaymas San Carlos S.C., por conducto de la Universidad Interamericana de Guaymas, a efecto de asegurar el cumplimiento de lo establecido en las leyes sobre la materia y lo señalado en la presente Resolución.

**CUARTO.** - El presente instrumento por el cual se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, confiere derechos e impone obligaciones a su titular, la Universidad Interamericana Guaymas San Carlos S.C., por conducto de su Representante Legal, por lo que, en su caso la transferencia de los mismos a un nuevo titular, se sujetará a la aprobación previa de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.

**QUINTO.** - Cualquier modificación al Plan o Programas de Estudio citado en el presente instrumento, deberá ser sometida previamente a la aprobación de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.

En caso de baja, la Universidad Interamericana Guaymas San Carlos S.C., a través de su Representante Legal, se obliga a dar aviso por escrito a la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, noventa días naturales antes de la terminación del ciclo escolar; comprometiéndose, además, a entregar los archivos correspondientes, no dejar alumnos pendientes de documentar, no dejar ciclos inconclusos, ni obligaciones pendientes por cumplir.

**SEXTO.** - El presente instrumento beneficiará en lo que corresponda a quienes cursen los estudios de Nivel Superior, correspondiente a la **Ingeniería Civil, Modalidad Mixta**, que imparta la Universidad Interamericana Guaymas San Carlos S.C., por conducto de la Universidad Interamericana de Guaymas, a partir de la fecha de la presente Resolución.

**SÉPTIMO.**- La presente Resolución de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios al Programa Educativo antes mencionado que se otorga a la Universidad Interamericana Guaymas San Carlos S.C., por conducto de la Universidad Interamericana de Guaymas, surte efecto en tanto dicha Institución Educativa funcione conforme a las disposiciones vigentes y cumpla con los procedimientos de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, teniendo esta Dependencia la facultad de retirar dicho Reconocimiento, de acuerdo al procedimiento estipulado por la Ley de Educación para el Estado de Sonora y demás normatividad aplicable, a cuyos alcances se sujetará.

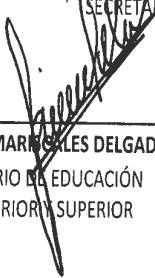
OCTAVO. - El presente documento se publicará en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y se comunicará el contenido del mismo a la Universidad Interamericana Guaymas San Carlos S.C., por conducto de su Representante Legal.

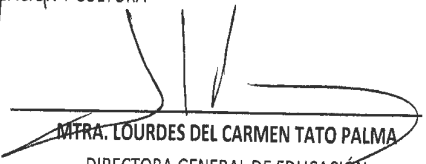


Hermosillo, Sonora, a veintiuno de noviembre del dos mil diecisiete.

Gobierno del  
Estado de Sonora  
Secretaría de  
Educación y Cultura

  
Mtro. ERNESTO DE LUCAS HOPKINS  
SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

  
Mtro. ONÉSIMO MARRASALES DELGADILLO  
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN  
MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR

  
Mtra. LOURDES DEL CARMEN TATO PALMA  
DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN  
MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR

ÚLTIMA HOJA QUE CONTIENE LAS FIRMAS DE LA RESOLUCIÓN NO. MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO, QUE EXPIDE EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SONORA, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL ESTADO DE SONORA, MEDIANTE LA CUAL OTORGA RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS AL PROGRAMA EDUCATIVO DE NIVEL SUPERIOR, DENOMINADO INGENIERÍA CIVIL, MODALIDAD MIXTA, QUE IMPARTIRÁ LA UNIVERSIDAD INTERAMERICANA GUAYMAS SAN CARLOS S.C., POR CONDUCTO DE LA UNIVERSIDAD INTERAMERICANA DE GUAYMAS, DE FECHA VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE.

COPIA  
Boletín Oficial y  
Archivo del Estado  
Secretaría  
de Gobierno



## Contenido

**ESTATAL • SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA •** Resolución que otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios al Programa Educativo de Nivel Superior denominado Ingeniería Civil, Modalidad Mixta, que impartirá la Universidad Interamericana Guaymas san Carlos S. C.





# Boletín Oficial



Gobierno del Estado de Sonora

<b>Tarifas en vigor</b>	
<b>Concepto</b>	<b>Tarifas</b>
1. Por palabra, en cada publicación en menos de una página.	\$ 8.00
2. Por cada página completa.	\$ 2,601.00
3. Por suscripción anual, sin entrega a domicilio.	\$ 3, 781.00
4. Por suscripción anual por correo, al extranjero.	Derogado
5. Por suscripción anual por correo dentro del país.	Derogado
6. Por copia:	
a) Por cada hoja.	\$9.00
b) Por certificación.	\$51.00
7. Costo unitario por ejemplar.	\$ 28.00
8. Por boletín oficial que se adquiriera en fecha posterior a su publicación, hasta una antigüedad de 30 años	\$ 96 .00
Tratándose de publicaciones de convenios – autorización de fraccionamientos habitacionales se aplicará cuota correspondiente reducida en un 75%	

COPIA  
Boletín Oficial y  
Archivo del Estado  
Secretaría  
de Gobierno



El Boletín Oficial se publicará los lunes y jueves de cada semana. En caso de que el día en que ha de efectuarse la publicación del Boletín Oficial sea inhábil, se publicará el día inmediato anterior o posterior. [Artículo 6to de la Ley 295 del Boletín Oficial.]

El Boletín Oficial solo publicará Documentos Originales con firmas autógrafas, previo el pago de la cuota correspondiente, sin que sea obligatoria la publicación de las firmas del documento. [Artículo 6to de la Ley 295 del Boletín Oficial.]

La Dirección General del Boletín Oficial y Archivo del Estado le informa que puede adquirir los ejemplares del Boletín Oficial en las Agencias Fiscales de Agua Prieta, Nogales, Ciudad Obregón, Caborca, Navojoa Cananea, San Luis Río Colorado, Puerto Peñasco, Huatabampo, Guaymas y Magdalena.